

“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DOMÉSTICO PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA COMUNA DE QUILLÓN”.

APRUEBA APLICACIÓN DE MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.

DECRETO ALCALDICIO N° 5604 /

QUILLÓN, 21 OCT 2022

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DOMÉSTICO PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA COMUNA DE QUILLÓN”**;
3. Ficha Técnica N°181, de fecha 04 de agosto de 2022;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°151/21 de fecha 27 de julio de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N°4.235, de fecha 12 de agosto de 2022, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
6. Licitación Pública ID N°5040-19-LE22;
7. Acta de Apertura electrónica, de fecha 26 de agosto de 2022;
8. Resolución Alcaldicia, de fecha 02 de septiembre de 2022;
9. Orden de Compra N°5040-348-SE22, de fecha 07.09.2022;
10. Informe Técnico del Servicio N°062 de fecha 30.02.2022, donde indica aplicación de Multa por Incumplimiento de Plazo de entrega según Bases Administrativas Especiales;
11. Correo electrónico de fecha 04 de octubre de 2022, donde la unidad de compras notifica al oferente el monto de la multa por incumplimiento en el plazo de entrega;
12. Correo electrónico de fecha 18 de octubre de 2022, con V°B° del Sr. Administrador Municipal, donde indica aplicación de multa, tras no tener respuesta de apelación por parte del oferente;
13. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
14. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;



16. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
17. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
19. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
20. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
21. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
22. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
23. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022;
24. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La contratación mediante Orden de Compra 5040-348-SE22, entre la empresa **RECUPERADORA TEXTIL LTDA., RUT 87.860.400-8** y la I. Municipalidad de Quillón, proveniente de la Licitación Pública ID 5040-19-LE22, denominada "**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DOMÉSTICO PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA COMUNA DE QUILLÓN**", por un monto de **\$5.971.420.-** (Cinco millones novecientos setenta y un mil cuatrocientos veinte pesos) IVA incluido. Según lo solicitado en el Punto 7 de las BAE en donde indica que "El plazo de entrega de los materiales será propuesto por el oferente, pero no podrá exceder de 12 días hábiles, contados desde fecha consignada de la orden de compra emitida".

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, la aplicación de multa por Incumplimiento de Plazo de entrega de la contratación mediante orden de compra 5040-348-SE22, proveniente de la Licitación Pública ID 5040-19-LE22 denominada, "**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DOMÉSTICO PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA COMUNA DE QUILLÓN**", de acuerdo al punto N°3 de las BAE, Aplicación de normas de derecho "Para la presente licitación y su consecuente contrato se registrarán exclusivamente por las presentes bases, especificaciones técnicas, formularios anexos, oficios..."
Por lo que debido a la causal que señala el Punto 22 de las BAE "Plazo de Entrega", se realizará a la empresa una multa del tipo leve, con el valor de 0,5 UTM por día.
Considerando 1 día de retraso, el valor de la multa asciende a \$29.798.- (Veintinueve mil setecientos noventa y ocho pesos) IVA incluido.
Esto, por incumplimiento de lo solicitado en el Punto 7 de las BAE en donde indica que "El plazo de entrega de los materiales será propuesto por el oferente, pero no podrá exceder de 12 días hábiles, contados desde fecha consignada de la orden de compra emitida".

El plazo ofertado se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad" y de acuerdo a lo informado en el Formulario Anexo N°5 el proveedor señala un plazo de entrega de 5 días hábiles, cuya fecha de emisión y envío de Orden de Compra es el 07 de septiembre de 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

DPB/aaa

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.

